

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS
HUMANOS
REGISTRO I

AUTORIZA SEGUNDO APORTE AÑO 2021 DE GASTOS DE OPERACIÓN A LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA).

COPIAPO, de 26 mayo de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 93

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°98, de 13 de mayo de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, que "Aprueba cobro de aportes a instituciones de educación superior que indica, según lo establecido en la ley n°20.027 del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior".

El Oficio N° A109, de 13 de mayo de 2021, del Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, el cual solicita el pago de la 2ª cuota de aporte año 2021, destinado a financiar gastos operacionales de INGRESA.

El Ord. N° 117, de 19 de mayo de 2021, de la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dirigido al Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Sr. Erick Pérez Espinoza, mediante el cual solicita emitir acto administrativo que autorice el pago de la 2da cuota aporte 2021, destinado a financiar gastos operacionales de INGRESA.

Que, con el fin de cubrir gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, y en consideración del inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 20.027, que prescribe que los gastos de operación de la Comisión se deben cubrir íntegramente con los aportes de las instituciones de educación superior que participan en el Sistema de Financiamiento creado por la citada ley.

RESUELVO:

1°AUTORIZASE el segundo aporte 2021 de gastos de operación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA), por parte de la Universidad de Atacama, por la suma de **\$440.147.-**

2° El pago del aporte requerido podrá ser efectuado en efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista directamente a la Cuenta Corriente N°424307 del Banco del Estado de Chile, a nombre de la Comisión



Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, RUT N° 65.613.130-6, enviando comprobante de la transferencia o depósito a don Leonardo Salgado, al correo Leonardo.salgado@ingresa.cl, funcionario del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de Comisión INGRESA.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al ÍTEM: 13503, Centro de Costos: 55101, del presupuesto año 2021.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/grg.

Distribución:

- Contraloría Interna
- VAE
- DAF
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional



CELSO ARIAS MORA

Rector

